



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS**

Nocaima, Cundinamarca, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES Y TRANSFERENCIAS NO CONSENTIDA DE ACTIVOS
INVESTIGADOS	GILBERTO ALEXANDER BECERRA RAMÍREZ Y OTROS
VICTIMA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA
CUI	25 875 60 00 409 2022 00170 N.I. 25 491 40 89 001 2023 00078 00
ASUNTO	AUTO REQUIERE

En atención a que dentro de la solicitud presentada y en desarrollo de la audiencia de garantías realizada el pasado 08 de agosto de 2023, en la que se advirtió por parte de la representante del ente acusador la inhabilidad para el ejercicio de la profesión de la apoderada del imputado Dra. LIDA BECERRA RAMIREZ por sanción disciplinaria vigente y atendiendo a que esta última indicó estar suspendidas dichas sanciones, se requirió aportar prueba de ello.

Es así, como dentro de la audiencia se resolvió rechazar de plano la solicitud y conceder el plazo de tres (3) días solicitado por la profesional de derecho para aportar prueba de su dicho, esto para resolver lo que en derecho corresponda respecto a la compulsión de copias disciplinarias y/o penales.

Por tanto y atendiendo a que se informa por Secretaria, no se ha recibido aún documentación alguna, se ordena el requerimiento a la misma para que proceda de conformidad en un término de 24 horas contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dad62046436292d074c232b04389c50a3176ca3ecf4e3ca60a4d9b4b0745cf8**

Documento generado en 14/08/2023 10:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>